



## AYUNTAMIENTO DE BRENES

SECRETARIA GENERAL

Personal / Contratacion

---

### B A S E S

Primera.- El Ayuntamiento de Brenes convoca tres becas de periodismo en prácticas destinada a alumnos de segundo, tercero, cuarto y quinto curso de las carreras de Periodismo y de Comunicación Audiovisual para realizar tareas periodísticas relacionadas con la realización del Proyecto, elaborado por el Área de Juventud, "COMUNIKA-T".

La beca se adjudicará mediante concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos y los acrediten mediante la presentación de documentos o copias debidamente compulsadas. Con el resto de candidatos o solicitantes se formará una bolsa con la que se podrán cubrir las bajas sin necesidad de volver a hacer otra convocatoria. La duración de la beca será de cuatro meses.

### REQUISITOS:

- Poseer la nacionalidad española o de cualquiera país de la Unión Europea.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar matriculado en segundo, tercero, cuarto o quinto curso de Periodismo o de Comunicación Audiovisual.

Segunda.- Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Brenes. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (C/ Real, 21) o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- La presentación de solicitudes se podrá realizar hasta el viernes 2 de febrero. La presente convocatoria se publicará, en la web del Ayuntamiento de Brenes y Tablón de Anuncios.

No obstante presentándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Brenes hasta las 13:00h del mencionado día.

1.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificación o documento que acredite estar matriculado en tercero, cuarto o quinto curso de Periodismo o de Comunicación Audiovisual.
- Certificación o documento que acredite las notas del último curso realizado.



## AYUNTAMIENTO DE BRENES

SECRETARIA GENERAL

Personal / Contratacion

---

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Toda la documentación que se juzgue pertinente aportar como mérito personal. En caso de trabajos realizados o publicados se deberá adjuntar una copia.

2º.- Esta última documentación deberá ser debidamente compulsada.

*(Justificantes (BASTARÁ CON FOTOCOPIAS SIMPLES) de los méritos alegados de conformidad con lo establecido en las presentes bases. En relación con este apartado sólo será tomada en consideración la documentación aportada dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.*

*El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.*

*Asimismo el órgano de contratación requerirá al aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado. **La no presentación, en el plazo de 3 días hábiles a partir de su requerimiento, de todos los originales que hayan sido objeto de valoración, supondrá el decaimiento en los derechos que pudieran corresponderle derivados de la propuesta de nombramiento de la Comisión de Selección que se entenderá referida al siguiente aspirante, por orden de puntuación, que haya superado el procedimiento selectivo.***

### **LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará listado de admitidos y excluidos, así como causa de la exclusión, otorgándose un plazo de 3 días naturales para la subsanación de defectos. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y contendrá además lugar, fecha y hora de comienzo de la selección.)*

Cuarta.- La dotación de la beca es de 275 euros brutos mensuales. El horario para realizar las prácticas será según programa 20h semanales de (lunes a domingo), durante cuatro meses. La actividad podrá trasladarse en fin de semana o en horario fuera del habitual dependiendo de la celebración de algún acto o evento en concreto del Ayuntamiento. Antes de efectuar los pagos, la persona responsable del seguimiento del Proyecto acreditará la realización efectiva de los trabajos de colaboración.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Colaborar con el personal técnico del Proyecto en los trabajos específicos que se les encomienden, motivo por el cual deberá hacer



## AYUNTAMIENTO DE BRENES

SECRETARIA GENERAL

Personal / Contratacion

---

cuatro horas diarias, durante el periodo cuatro meses.

- b) Comunicar a la entidad que concede la beca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquiera administración pública.

Sexta.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptima.- Corresponderá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de las responsabilidades que en derecho hubiere lugar, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la beca sin reunir condiciones requeridas para ella.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la beca.

Octava.- Cuando en el ejercicio de inspección y control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, goce o destino de la beca de los encargados de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes y cualquiera otro documento relativo a las operaciones en las que estos indicios se manifiesten.

Novena.- Los trabajos realizados quedarán en poder del Ayuntamiento y no podrán ser utilizados por los autores sin la correspondiente autorización de este.

Décima.- Para la valoración de los méritos de los solicitantes se constituye una Comisión de Valoración integrada por:

Presidente: Alcalde

Vocales: - El coordinador técnico del Proyecto

Concejal de Juventud

La Comisión de Valoración tiene facultades para realizar por medio de sus miembros todas las comprobaciones que estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.



## AYUNTAMIENTO DE BRENES

SECRETARIA GENERAL

Personal / Contratacion

---

Una vez finalizada la correspondiente valoración de los expedientes, de cada uno de los aspirantes, la Comisión de Valoración propondrá la concesión de la beca que resolverá el viernes 2 de febrero. La resolución se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Brenes sito en C/ Real, 21. El resto de aspirantes, por orden de puntuación obtenida, formarán parte de una bolsa para hacer sustituciones hasta la finalización del Proyecto.

Asimismo la Comisión de Valoración podrá formular propuestas en el sentido de que sea declarado desierto el concurso, si a su inicio no hubiere concursantes con méritos suficientes para su adjudicación.

Undécima.- Las condiciones de méritos evaluables por la Comisión de Valoración que deberán presentarse debidamente justificadas, y las puntuaciones a otorgar serán las siguientes:

- a) Cursos o jornadas especializados en materias directamente relacionados con las tareas de la beca (hasta un máximo de 4 puntos):
  - De 10 a 20 horas o en su defecto de 2 a 4 jornadas..... 0,20 puntos.
  - De 21 a 60 horas, o en su defecto de 5 a 12 jornadas..... 0,50 puntos.
  - Más de 61 horas, o en su defecto más de 13 jornadas..... 1,00 punto.
  
- b) Expediente académico. Notas de las asignaturas cursadas del segundo, tercer y cuarto curso (hasta un máximo de 3,5 puntos), con la siguiente valoración (sólo contarán las 5 mejores notas):
  - 0,10 puntos por aprobado.
  - 0,20 puntos por notable.
  - 0,50 puntos por sobresaliente.
  - 0,70 puntos por matrícula de honor.
  
- c) Otros méritos relacionados con la materia objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 punto.

Decimosegunda.- La concesión de la beca no establece ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Brenes, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a la plantilla municipal.